INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

Resolución No. 310-AD-74

Lima, 05 de Diciembre de 1974

Vista la solicitud Nº 53880 de don Bernui José COBBA HUERTA, sobre pago de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO:

Que el recurrente acredita los elementos requeridos para percibir la remuneración solicitada;

Estando a lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto Ley Nº 19847 y Artículos Nº 37° y 45° del Decreto Ley Nº 20555; y

De acuerdo con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y el informe emitido por la Oficina Central de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER que don BERNUI JOSE COBBA HUERTA, Ingeniero, Grado II Sub-Grado 7 de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, tiene derecho a percibir la Remuneración Personal del 5% de su Remuneración Básica por tener cinco años de servicios prestados en la Administración Pública, hasta el 9 de Agosto de 1970.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la oficina pagadora para abonar mensualmente al recurrente la indicada Remuneración con cargo a la Partida correspondiente del Programa 2251, Administración Central, a partir del 1º de Noviembre de 1974.

Regístrese y comuníquese.

ING. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

OCA/UP
maju.